



# Resolución Directoral

**Nº 119-2023-MIMP/OGA**

Lima, 21 de junio del 2023

**VISTOS:**

La Nota N° D000387-2023-MIMP-DSLD, de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, de fecha 18 de mayo del 2023; el Informe Técnico N° 005-2023-MIMP-OC-SJCD, de fecha 31 de mayo del 2023, del Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000188-2023-MIMP-OC, de fecha 31 de mayo del 2023, contenidos en el expediente N° DSLD0020230000505;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, (en adelante, la “Directiva General”), establece los criterios uniformes

para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con Nota N° D000387-2023-MIMP-DSLD de fecha 18 de mayo del 2023, emitida por la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, se solicita el reembolso de gastos por concepto de transporte fluvial a favor de la señora MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ CABEZAS, identificada con DNI N° 10148542, personal de la referida Dirección, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios, desde el día 06 hasta el 08 de mayo del 2023, en la ciudad de Iquitos de la Región Loreto para la supervisión de la promotora lúdica que atiende a los niñas, niños y adolescentes en las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS NAPO en la cuenca del río NAPO, especificando que el día 07 de mayo del 2023 la comisionada habría asumido el costo de alquiler de transporte fluvial particular, para el traslado desde el puerto Ganzo Azul (Iquitos) hasta el puerto de Mazán, puesto que, los días domingos el transporte fluvial público no contaba con un horario de salida conforme lo programado por la comisionada para llegar a tiempo al puerto de Mazán y posteriormente trasladarse junto a la comisión del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS a la comunidad de Llachapa, sin contar con los recursos asignados, debido a que en la respectiva Planilla de Viáticos no se habría previsto el gasto por alquiler del transporte fluvial particular (Situación Contingente), de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D000004-2023-MIMP-DSLD-MMC, de la referida comisionada, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionada:	MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ CABEZAS
Número de DNI:	10148542
Motivo de la solicitud de reembolso:	Supervisión de la promotora lúdica que atiende a los niñas, niños y adolescentes en las Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS NAPO en la cuenca del río NAPO.
Lugar de comisión:	Iquitos
Fecha de comisión:	07 de mayo del 2023
Monto:	S/ 250.00

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2023-MIMP-OC-SJCD de fecha 31 de mayo del 2023, el Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del



# Resolución Directoral

**Nº 119-2023-MIMP/OGA**

análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye lo siguiente: “(...) haber efectuado el control previo al expediente, para reembolso de gastos extraordinarios realizados en la comisión de servicios a Iquitos, Región Loreto, del día 07 de mayo 2023, en el marco del cumplimiento de los objetivos planteados para la supervisión a la promotora lúdica que atiende a las niñas, niños y adolescentes en la PIAS NAPO en la cuenca del mismo nombre, determinando su viabilidad para ser reembolsado a favor de la Sra. Mónica Soledad Méndez Cabezas, por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en los lineamientos para la atención de solicitudes de reembolso de viáticos, aprobado mediante Memorándum Múltiple N° D000002-2023-MIMP-OGA (...);”

Que, mediante la Nota N° D000188-2023-MIMP-OC de fecha 31 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe Técnico N° 005-2023-MIMP-OC-SJCD, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizada entre el 06 al 08 de mayo del 2023, en la Región de Loreto, por el importe de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001790, aprobada con fecha 30 de mayo del 2023, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la señora MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ CABEZAS, identificada con DNI N° 10148542, el día 07 de mayo del 2023, por concepto de transporte fluvial, por el monto total de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°

004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017- MIMP, denominada “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2021-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 201-2021- MIMP (Sección Segunda), consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de transporte fluvial, a favor de la señora MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ CABEZAS, identificada con DNI N° 10148542, por la suma ascendente a S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 Soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada el 07 de mayo del 2023, en la ciudad de Iquitos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ CABEZAS	10148542	2.3.2 1.21	0006	250.00
<b>TOTAL</b>				250.00

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001790.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**